



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
Area: Ciencias Políticas y Derecho Publico

(Programa del año 2014)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 30/05/2014 16:46:07)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Principios Generales del Derecho	Abog.	11/09 -Mod. 01/14	2014	1° cuatrimestre
Principios Generales del Derecho	Procurador	010/0 9	2014	1° cuatrimestre
Principios Generales del Derecho	Tec. Univ.en Asist.Jurídica	009/0 9	2014	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
MARCHISONE, MARIA AMELIA	Prof. Responsable	P.Adj Exc	40 Hs
GORRA, DANIEL GUSTAVO	Prof. Colaborador	CONTRATO	20 Hs
CALVO, MARIA GABRIELA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs
CASTILLO, MANUEL JOSE	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	44 Hs	44 Hs	Hs	8 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoria con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
07/04/2014	19/06/2014	11	90

IV - Fundamentación

Este programa intenta contribuir al perfil de graduado definido para las carreras de Ciencias Jurídicas en la Universidad Nacional de San Luis. En particular, los contenidos de la asignatura aportan a la comprensión de la teoría del derecho, entendida como base para el estudio, la interpretación y la aplicación de las normas. Asimismo, se propone brindar elementos para la evaluación crítica de los principios básicos del derecho vigente, fundamento indispensable para su superación razonada. El programa contiene nociones para abordar la función social del derecho y, de esa manera, contribuir a la formación de profesionales críticos y reflexivos comprometidos con la realidad social que los circunda.

En este marco y en el de los objetivos propuestos más abajo, la estructura adoptada por la asignatura encuentra justificativo. Así, se establecen dos tramos principales para el desarrollo de los contenidos.

El primero (unidad 1) ofrece una aproximación al derecho como fenómeno social y las funciones sociales que estaría llamado a cumplir desde ciertas perspectivas. Luego, se revisan las dificultades planteadas al intentar definir el derecho como objeto. En particular se describen las posturas tradicionales en torno al problema (iusnaturalismo y positivismo), además de la

propuesta del realismo y de los rasgos compartidos por las teorías críticas. Se intenta aportar un punto de vista externo, social y situado, a modo de condición inicial para embarcarse en la formación profesional en abogacía. Esta visión de conjunto ayuda a no perder de vista el sentido del derecho y la necesidad de mantener siempre activa la reflexión en torno a la propia práctica y los conocimientos que se adquieren a lo largo de la carrera, en particular a partir de las obligaciones consagradas en los documentos fundacionales de la carrera. Allí se señala que la profesión implica traducir reclamos sociales en demandas jurídicas y propender a la inclusión de los sectores excluidos en el acceso a la justicia. En palabras de Pierre Bourdieu: “el descubrimiento de la injusticia como tal reposa en el sentimiento de tener derechos, y el poder específico de los profesionales consiste en la capacidad de revelar los derechos y al mismo tiempo las injusticias o al contrario de censurar el sentimiento de injusticia fundado sobre el solo sentido de la equidad y, por ese medio, disuadir la defensa judicial de los derechos subjetivos”. En esta parte, se espera aprovechar las nociones adquiridas en el Ciclo Inicial, especialmente en los cursos de Historia Argentina y de Nociones de Sociología.

El segundo tramo del programa (unidades 2 a 7) se desarrolla “dentro” de la disciplina del derecho. Se aportan las herramientas mínimas para iniciar su estudio. En primer lugar (unidad 2), se analizan los diferentes conceptos básicos como herramienta para el aprendizaje y la comprensión del derecho. En la siguiente unidad (unidad 3), se presenta el lenguaje prescriptivo como el género donde se inserta la norma, elemento central en el derecho. Se brindan las características que permiten distinguir a la norma jurídica de otras clases de prescripciones. Enseguida (unidad 4) se plantea y problematiza el concepto de sistema jurídico, noción clave en la discusión sobre el derecho; el sistema se revisa en sus aspectos estático y dinámico, con especial atención a la cuestión de las fuentes y la jerarquía que las rige. En las unidades siguientes, (unidades 5, 6 y 7), el alumnado puede adentrarse en las dificultades surgidas al interpretar y aplicar el derecho; se repasan los modelos posibles de ciencia del derecho, con particular énfasis en el estudio de la dogmática jurídica y la teoría crítica. Finalmente (unidad 7) se propone una aproximación a la tarea de valoración de los contenidos del derecho y a los problemas de la ética y su vinculación con la vida social.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

A través de este curso, se propone que cada estudiante sea capaz de:

- i. Comprender al derecho como un fenómeno social.
- ii. Ponderar la necesidad del derecho como sistema normativo.
- iii. Distinguir funciones sociales del derecho.
- iv. Reconocer las principales dificultades para definir al derecho.
- v. Describir los rasgos básicos del iusnaturalismo, el iuspositivismo y el realismo como posturas en torno a la definición de derecho. Reconocer los cuestionamientos de las teorías críticas a las perspectivas tradicionales.
- vi. Distinguir las propuestas básicas en torno a la existencia y caracteres de una ciencia del derecho.
- vii. Conocer la estructura y los tipos de normas.
- viii. Precisar los conceptos jurídicos básicos: sanción, acto antijurídico, responsabilidad, derecho subjetivo, deber jurídico y capacidad.
- ix. Reconocer las características que distinguen al derecho como sistema de otros sistemas normativos.
- x. Distinguir los problemas y criterios empleados en la interpretación y aplicación del derecho.
- xi. Reflexionar sobre la valoración moral del derecho.
- xii. Utilizar apropiadamente la terminología técnica básica del derecho.
- xiii. Exponer por escrito y oralmente los contenidos centrales de la asignatura y apreciarlos críticamente.

VI - Contenidos

Unidad temática 1

El derecho como fenómeno social. La necesidad del derecho como sistema normativo. Las funciones sociales del derecho: Control social, seguridad jurídica y justicia. Funciones directas e indirectas.

Definición de derecho: El problema de la definición de derecho. El problema de la ambigüedad. El problema de la vaguedad. El problema del carácter normativo del fenómeno jurídico. Posturas en torno a la definición: a) iusnaturalismo; b) positivismo jurídico; c) realismo jurídico; d) teorías críticas: rasgos comunes. Principales corrientes.

Unidad temática 2

Conceptos jurídicos básicos:

Utilidad del estudio de los conceptos básicos en el derecho. a) Concepto de sanción. b) Concepto de acto antijurídico. c) Concepto de responsabilidad. Clases de responsabilidad. d) Concepto de deber jurídico. e) Concepto de derecho subjetivo. Distintas posiciones en torno a la relación derecho subjetivo – derecho objetivo (iusnaturalismo, positivismo metodológico,

von Ihering, Kelsen). f) Conceptos de capacidad jurídica y competencia. g) Concepto de persona jurídica. Diferentes teorías (teorías negativas, teorías realistas, teoría de la ficción, teoría de Kelsen, persona jurídica como construcción lógica).

Unidad temática 3

Norma jurídica:

El lenguaje prescriptivo: características y niveles. a) El concepto de norma en la teoría de Von Wright: Caracterización General. Elementos de las normas prescriptivas. b) La norma jurídica en la teoría de Kelsen. c) Críticas a la concepción de Kelsen. La propuesta de Hart.

Unidad temática 4

Sistema jurídico:

Características distintivas de los sistemas jurídicos: sistema normativo, coactivo e institucionalizado. Los órganos primarios y su obligación de aplicar ciertas normas.

Criterios de pertenencia e individualización: a) Pertenencia de normas derivadas. b) Pertenencia de normas no derivadas: 1) Criterio territorial. 2) Criterio del origen en cierto legislador. 3) Criterio de la norma fundamental. 4) Criterio basado en la regla de reconocimiento. 5) Criterio basado en el reconocimiento de los órganos primarios. 6) Conclusión.

Validez y existencia del derecho. Conceptos normativo y descriptivo.

Relación de un sistema jurídico con el sistema internacional.

Modificación del sistema jurídico por cambio en la base del sistema. Fuentes del derecho. Orden jerárquico de las normas.

Unidad temática 5

Los problemas semánticos en la interpretación de las normas jurídicas:

Nociones previas. El lenguaje jurídico. Problemas semánticos en el lenguaje jurídico: ambigüedad, vaguedad, imprecisiones, carga emotiva del lenguaje, la fuerza de las oraciones.

Los problemas lógicos en la interpretación de las normas jurídicas:

Los problemas lógicos: características. Los defectos lógicos de los sistemas jurídicos: contradicción entre normas.

Redundancia normativa. Lagunas del derecho. La inoperancia de ciertas normas jurídicas.

Interpretación y aplicación del derecho:

a) Concepto, clases de interpretación, métodos. b) Interpretación de las normas jurídicas y la administración de justicia. c) Derecho, administración de justicia y cambios sociales.

Unidad temática 6

El conocimiento científico del derecho:

Conocimiento. Fuentes del conocimiento. Modalidades de la verdad. Conocimiento necesario y conocimiento empírico.

Proposiciones analíticas y proposiciones sintéticas. Analítico – sintético versus necesario – contingente. Conocimiento y derecho. La posibilidad de conocimiento científico del derecho. Modelos de ciencia del derecho. Análisis crítico de la dogmática jurídica. Dimensiones de una “nueva” teoría jurídica. La teoría jurídica crítica: nociones, objetivos y posibilidades de existencia.

Unidad temática 7

Derecho y moral: tesis de la vinculación (Alexy, Garzón Valdez, MacCormick, Muguerza) y tesis de la separación (Bulygin, Hoerster, Laporta, Schmill).

VII - Plan de Trabajos Prácticos

El dictado de la materia comprenderá clases teóricas (a) y prácticas (b), además de los horarios de consulta (c).

(a) Las clases teóricas darán un panorama del contenido de cada Unidad, destacando y explicando los temas centrales y señalando sus vínculos con el resto del programa. La modalidad expositiva se combinará con el diálogo y la discusión de cuestiones planteadas por estudiantes.

(b) Las clases prácticas exigirán al alumnado reflexionar sobre el material estudiado para poder aplicarlo en los ejercicios e interrogantes preparados por el Equipo Docente. En estas clases, se fomentará la discusión grupal y la exposición de resultados y conclusiones. La labor docente aquí consiste, centralmente, en estimular estas actividades y en señalar las líneas comunes y divergentes surgidas en el debate común. También puede corresponder la aclaración frente a dudas y preguntas

que aparezcan como resultado del trabajo grupal o del plenario.

Se realizarán diferentes tipos de prácticos (prácticos de lectura y de comprensión; taller en torno a situaciones tomadas de los medios gráficos o audiovisuales; el método de casos; la reflexión en torno a una obra literaria o cinematográfica; la simulación de situaciones; el debate oral por equipos) con el objetivo de generar condiciones para la construcción de un espacio de producción de conocimientos que se articule entre los contenidos específicos de la asignatura y los recursos necesarios para la alfabetización académica que propone la asignatura Comunicación del Conocimiento. Para ello, estos prácticos serán resueltos por los estudiantes de manera individual y, luego, serán evaluados de manera conjunta por los docentes responsables de ambas asignaturas: Principios Generales del Derecho y Comunicación del Conocimiento.

(c) Los horarios de consulta ofrecerán una instancia para la discusión particular de problemas específicos que cada estudiante pueda encontrar en los textos o en las clases. Asimismo, darán espacio al análisis de las técnicas de estudio aplicadas y la búsqueda de alternativas.

VIII - Regimen de Aprobación

RÉGIMEN DE REGULARIDAD

Para que los alumnos obtengan la regularidad del curso, deberán:

- a) Aprobar dos parciales con un mínimo de sesenta sobre cien puntos (60%). Los parciales podrán ser aprobados en primera instancia o en instancia recuperatoria. Al final del cuatrimestre habrá un recuperatorio extraordinario global.
- b) Aprobar el sesenta por ciento (60%) de los trabajos prácticos individuales que se propongan durante el cuatrimestre.
- c) Aprobar una actividad integradora que será oportunamente presentada por los docentes.

RÉGIMEN DE APROBACIÓN CON EXAMEN FINAL

- a) Los alumnos regulares deberán aprobar un examen oral sobre los contenidos de la asignatura.
- b) Los alumnos libres deberán aprobar un examen escrito sobre contenidos del programa de la asignatura. Una vez aprobada esa evaluación, accederán al examen oral previsto para los alumnos regulares.

IX - Bibliografía Básica

[1] Unidad temática 1

[2] - Moreso, José Juan y Vilajosana, Josep María (2004) Introducción a la teoría del derecho. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A. Madrid

[3] - Nino, Carlos S. (1980) Introducción al análisis del derecho, 2ª ed., 10ª reimp., Astrea,

[4] Buenos Aires, 2000, Introducción – Capítulo I.

[5] - Cárcova, Carlos María (2001) “Notas acerca de la Teoría Crítica del Derecho”, en Christian Courtis (comp.), Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, Eudeba, Buenos Aires, pp. 19-38.

[6] Unidad temática 2

[7] - Nino, op. cit., Cap. IV.

[8] - Vernengo, Roberto J. (1985) Curso de Teoría General del Derecho, Depalma, Buenos Aires, Capítulos V, VI, VII, VIII.

[9] Unidad temática 3

[10] - Nino, op. cit., Cap. II.

[11] Unidad temática 4

[12] - Nino, op. cit., Cap. III.

[13] Unidad temática 5

[14] - Nino, op. cit., Cap. V.

[15] - Guibourg, Ricardo (2008) Lógica, proposición y norma. Buenos Aires. Astrea.

[16] - Carrió, Genaro R. (1988) Notas sobre derecho y lenguaje, 3ª ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, Cap. I.

[17] Unidad temática 6

[18] - Bunge, Mario (1999) Las ciencias sociales en discusión. Buenos Aires. Sudamericana. Apartada B, punto 8.

[19] - Guibourg, Ricardo (1984) Introducción al conocimiento jurídico. Buenos Aires. Astrea.

[20] - Nino, op. cit., Cap. VI.

[21] - Wolkmer, Antonio C. (2003) Introducción al pensamiento jurídico crítico. Colección En Clave de Sur. 1ª ed. ILSA, Bogotá, Colombia.

[22] Unidad temática 7

[23] - Nino, op. cit., Cap. VII.

[24] - Vázquez, Rodolfo, comp. (1998). Derecho y Moral. Barcelona. Gedisa.

X - Bibliografía Complementaria

[1] Unidad temática 1

[2] - Carrió, Genaro R. (1988) Notas sobre derecho y lenguaje, 3ª ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[3] - Hart, Herbert (1963) El Concepto de Derecho, trad. de Genaro Carrió, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[4] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982.

[5] - Ross, Alf (1994) Sobre el Derecho y la Justicia, trad. Genaro Carrió, Eudeba, Buenos Aires.

[6] Unidad temática 2

[7] - Hohfeld, W. N. (1968) Conceptos jurídicos fundamentales, trad. Genaro Carrió, CEAL, Buenos Aires.

[8] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982, Capítulo IV.

[9] Unidad temática 3

[10] - Atienza, M. (2004) El Sentido del Derecho, Ariel, Barcelona.

[11] - Hart, Herbert (1963) El Concepto de Derecho, trad. de Genaro Carrió, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[12] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982, Capítulo I.

[13] - von Wright, G.H. (1979) Norma y Acción. Una investigación lógica, estructura y función, Editorial Tecnos, Madrid, Capítulo I.

[14] Unidad temática 4

[15] - Atienza, M. (2004) El Sentido del Derecho, Ariel, Barcelona, Capítulo III.

[16] - Hart, Herbert (1963) El Concepto de Derecho, trad. de Genaro Carrió, Abeledo Perrot, Buenos Aires, Capítulos V y VI.

[17] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982.

[18] - Raz, Joseph (1986) El Concepto de Sistema Jurídico, trad. Tamayo y Salmoran, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986.

[19] Unidad temática 5

[20] - Atienza, Manuel, El sentido del derecho, Ariel, Barcelona, 2001.

[21] - Hart, Herbert (1963) El Concepto de Derecho, trad. de Genaro Carrió, Abeledo Perrot, Buenos Aires, Capítulo VII.

[22] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982, Capítulo VIII.

[23] - Moreso, José Juan y Vilajosana, Josep María, Introducción a la teoría del derecho, Marcial Pons, Madrid, 2004, Caps. VI y VII.

[24] - Vernengo, Roberto J. (1985) Curso de Teoría General del Derecho, Depalma, Buenos Aires, Capítulo XI.

[25] Unidad temática 6

[26] - Alchourrón, C. y Bulygin, E. (1974) Introducción a la Metodología de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Astrea, Buenos Aires.

[27] - Bovino, Alberto y Courtis, Christian (2001) "Por una dogmática conscientemente política", en Christian Courtis (comp.), Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, Eudeba, Buenos Aires, pp. 183-222.

[28] - Bulygin, Eugenio (2009), "Mi visión de la filosofía del derecho", en Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 32, pp. 85-90.

[29] - Cárcova, Carlos María, Teorías jurídicas alternativas. Escritos sobre Derecho y Política, Centro Editor de América Latina, 1993.

[30] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982, Capítulo III.

[31] - Nino, Carlos S. (1989) Consideraciones sobre la Dogmática Jurídica, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Capítulo VI.

[32] - Supiot, Alain (2005) Homo Juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho, trad. Silvio Mattoni, Siglo XXI Argentina, Buenos Aires, 2007.

[33] - Vernengo, Roberto J. (1985) Curso de Teoría General del Derecho, Depalma, Buenos Aires, Capítulo I, pp. 13-34

[34] Unidad temática 7

[35] - Dworkin, Ronald (1989) Los Derechos en Serio, Ariel, Barcelona.

[36] - Kelsen, Hans (1960) Teoría Pura del Derecho, trad. Roberto J. Vernengo, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982.

[37] - Hart, Herbert H. L. (1963) El concepto de derecho, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

[38] - Habermas, Jürgen (1988), ¿Cómo es posible la legitimidad por vía de la legalidad?", Revista Doxa Nº 5, España.
Disponible on line en:

[39]

http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/public/12471730982570739687891/cuaderno5/Doxa5_02.pdf?portal=4

XI - Resumen de Objetivos

1. Comprender al derecho como fenómeno social.
2. Conocer los caracteres del conocimiento científico del derecho.
3. Adquirir las nociones básicas de norma y sistema jurídicos y de los conceptos básicos del derecho.
4. Distinguir los problemas planteados en la interpretación y aplicación del derecho.
5. Reflexionar sobre la valoración moral del derecho.
6. Incorporar el vocabulario técnico básico de la disciplina.

XII - Resumen del Programa

Unidad temática 1: El derecho como fenómeno social. Definiciones de derecho.

Unidad temática 2: Conceptos jurídicos fundamentales.

Unidad temática 3: La norma jurídica.

Unidad temática 4: El sistema jurídico.

Unidad temática 5: La interpretación jurídica.

Unidad temática 6: El conocimiento científico del derecho.

Unidad temática 7: La valoración moral del derecho.

XIII - Imprevistos

Los imprevistos se evaluarán y resolverán sobre la marcha priorizando el cumplimiento de los temas apuntados en el resumen del programa.

XIV - Otros

--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA

Profesor Responsable

Firma:

Aclaración:

Fecha: